



ADENDA MODIFICATORIA NO. 001

CONVOCATORIA PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL JUVENIL-ADULTO DE BAILARINES DE SALSA

La Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca informa:

Que el día 22 de octubre de 2020 se dio apertura a la "Convocatoria Primer Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa", que busca la circulación de los procesos de escuelas de baile de salsa que se encuentren operando en el departamento del Valle del Cauca

Que actualmente la convocatoria se encuentra acorde al cronograma desarrollado, sin embargo, a la fecha de la presente tan sólo se ha presentado una (1) propuesta a la misma, razón por la cual se procederá a ampliar los plazos de la misma de tal manera que puedan presentarse los colectivos y personas interesadas en participar.

Que se hace necesario efectuar una modificación en el libelo CRONOGRAMA obrante a página 6 del texto de la convocatoria.

Que, por lo anterior, procede la modificación en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el libelo CRONOGRAMA GENERAL de la "Convocatoria Primer Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa", el cual quedará así:

"(...)

CRONOGRAMA GENERAL

Actividad	FECHA
Apertura de la convocatoria mediante publicación en la página web del Departamento del Valle del Cauca y medios de comunicación	22-octubre-2020
Socialización de la convocatoria a la comunidad en general (Facebook Live)	26- octubre-2020
Fecha de cierre de recepción de propuestas	7- noviembre-2020 5:00PM





Verificación de cumplimiento de los requisitos y causales de rechazo	9-10- noviembre 2020
Evaluación de propuestas por los jurados	11-12-13 noviembre 2020
Publicación de resultados	14- noviembre-2020
Transferencias metodológicas a los 21 seleccionados	Del 17 de noviembre al 9 de diciembre
Cierre del proyecto	10 de diciembre 2020

(…)".

ARTICULO SEGUNDO: La modificación aquí descrita prevalecerá sobre cualquiera que le sea previa y contraria y en todo caso se entenderá modificado todo texto de la convocatoria que fije plazos y/o fechas de las aquí descritas, prevaleciendo las del presente instrumento..

ARTICULO TERCERO: La presente modificación será vigente una vez expedida.

Para efectos se firma en Santiago de Cali a los 29 días del mes de octubre de 2020.

Leira 6. Romîrcia, LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY Secretaria de Cultura del Departamento

Redactor y transcriptor: Julián Alberto Ruiz Sánchez-abogado contratist Revisó: Beatriz Escobar- Lider de Programa